

Priorizando el teletrabajo, de forma escalonada y respetando la conciliación

La reincorporación a la actividad presencial se está realizando ya en muchos servicios del Ayuntamiento, y no en todos por igual. Con fecha 7 de mayo pasado se publicó el “Decreto del Alcalde por el que se determinan los criterios generales de aplicación para la reincorporación escalonada del personal a la actividad habitual.” En su introducción, realiza un análisis de la diferente normativa que viene siendo de aplicación en este momento excepcional a causa del Covid-19, y señala lo siguiente:

Destaca en ese sentido el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que en su artículo 15 consolida como medidas organizativas a medio plazo: el carácter preferente del trabajo a distancia y el derecho de adaptación del horario y reducción de jornada. En este contexto, resulta imprescindible establecer unos criterios homogéneos que garanticen que la futura reincorporación del personal al desarrollo de la actividad presencial se lleve a cabo de forma escalonada. Todo lo anterior persigue garantizar la eficiente prestación de los servicios en nuestro ámbito, pero tiene como principal objeto garantizar la seguridad y salud del personal del Ayuntamiento de Madrid mediante la aplicación de las medidas preventivas que correspondan en cada caso.

Y a continuación el Decreto dispone cuáles son esos criterios que garanticen el cumplimiento homogéneo de esta normativa por parte de todos los servicios. Sin embargo, la realidad a día de hoy es que la aplicación está siendo desigual, resultando que en algunos servicios se respetan a rajatabla estos criterios (como debe ser), y en otros sin embargo no, pues ya se está llamando a la plantilla a la reincorporación presencial, cuando, como dice el Decreto del Alcalde, y las normas de las que trae causa, lo prioritario es mantener el trabajo a distancia, y reducir la actividad presencial al tiempo realmente necesario. Para aquellos puestos en que la actividad presencial sea necesaria, la reincorporación ha de hacerse respetando los criterios de postergación de la incorporación: personal vulnerable, embarazadas y personal con necesidades de conciliación.

[Leer más](#)

Respecto a este personal que precisa medidas de conciliación para atender a menores, mayores y dependientes, el Decreto contempla las mismas medidas que se han previsto en el resto de la Administración Pública del Estado: flexibilización del tramo del horario de trabajo de permanencia obligada y, en caso de que sea imprescindible, permanencia del personal en su domicilio, como deber inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del EBEP. Respecto a estas medidas, la Corporación propuso a la Comise un documento de criterios de interpretación con el que la parte social no mostró su conformidad. Parece que tienen intención de realizar una instrucción que aclare el procedimiento de solicitud y concesión de estas medidas, y estamos a la espera de conocerla, confiando en que respete lo expuesto en el Decreto y ayude a aclarar los requisitos y a garantizar los deberes de conciliación de la plantilla. No obstante, creemos que es tarde para dar estas pautas, porque en la práctica los servicios están planificando la reincorporación sin tener en cuenta estas pautas marcadas no sólo por el Decreto del Alcalde, sino por la Secretaría de Estado de Función Pública, y muchos trabajadores y trabajadoras, se ven en este momento con verdaderos problemas de conciliación para atender a sus menores, mayores y dependientes.

Las personas que componen la plantilla del Ayuntamiento de Madrid han demostrado de sobra durante esta crisis su capacidad de trabajo, continuando muchas de ellas su labor presencial por ser personal de servicios esenciales, con todas las dificultades que ello ha supuesto y sigue suponiendo en estos momentos, y muchas otras adaptando con sus propios medios un espacio de trabajo en su casa para poder continuar su labor diaria, contribuyendo entre todos a luchar contra una pandemia mundial que ha confinado durante más de dos meses a la población madrileña, especialmente afectada por la incidencia y gravedad de la enfermedad, pero a la que de momento, por desgracia, todavía no hemos logrado vencer. Y para poder hacerlo, se nos pide desde todos los estamentos responsabilidad y cautela. Y esto es lo que pedimos a quienes han de gestionar en cada servicio municipal la reincorporación de las personas de las que son responsables, no sólo para cumplir con el deber de “garantizar la seguridad y salud del personal del Ayuntamiento de Madrid” como dice el Decreto del Alcalde, sino para contribuir, como servidores del servicio público, a vencer esta pandemia, evitando que nuestra plantilla contribuya a la saturación tan temida de los transportes públicos, mediante el estricto cumplimiento de la prioridad del trabajo a distancia, y la necesaria facilitación de la flexibilidad horaria que garantice el escalonamiento en las entradas y salidas de aquellas y aquellos trabajadores que sólo tengan opción de realizar su trabajo de manera presencial.